



Número 295: 32/2005

Semana del 26 de septiembre de 2005

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

INDICE DE CONTENIDOS	<i>(pulse sobre el número de la)</i> Pág.
CONSTITUCIÓN EUROPEA	2
FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	3
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO AMBIENTAL	5
MERCADO INTERIOR	5
LICITACIONES	5
JURISPRUDENCIA	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET.....	9

NOTICIA DE LA SEMANA:

PARLAMENTO Y ABOGACIA UE RECHAZAN LA CONSERVACION DE DATOS
 El Parlamento Europeo ha rechazado en sesión plenaria el proyecto de Decisión marco sobre la conservación de los datos tratados y almacenados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de los datos transmitidos por redes públicas de comunicaciones, a efectos de la prevención, investigación, descubrimiento y represión de la delincuencia y las infracciones penales, incluido el terrorismo. El PE considera que la iniciativa atenta contra la vida privada. Igualmente, el Supervisor Europeo de Protección de Datos se ha opuesto, ver más abajo. La Decisión marco obligaría al conjunto de Estados miembros a dotarse de un marco legislativo para la conservación de estos datos por un periodo de, al menos, 1 año. Esta iniciativa resulta asimilable a dotar a la policía del derecho de inspección postal de las facturas telefónicas de todos los ciudadanos. El Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) había manifestado ya su rechazo subrayando que bajo la bandera de la lucha contra el terrorismo se están presentado un número creciente de iniciativas casuísticas en el ámbito comunitario que constituyen ataques a las libertades y derechos fundamentales. Para el CCBE, la Decisión marco deroga el derecho a la vida privada, al secreto de las comunicaciones y a la protección de datos, todos ellos recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE. En particular, ha querido recordar que la obligación del abogado y el derecho del ciudadano al secreto profesional están al servicio de la Administración de Justicia y del Estado de Derecho. Por estas y otras razones, el CCBE ha manifestado su rechazo a esta iniciativa que es impropia del Estado de Derecho.



¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

FOMENTAR DEBATES NACIONALES SOBRE EUROPA

Tras el rechazo de Francia y Holanda a la Constitución Europea, el Presidente de la Comisión Europea, José Manuel Barroso, ha hecho un llamamiento al Parlamento Europeo, en el marco de la Conferencia de Presidentes celebrada en Estrasburgo, para que trabaje estrechamente con la Comisión a fin de fomentar, en este “periodo de reflexión”, los debates nacionales sobre el futuro de Europa. Barroso desea una cooperación más estrecha entre ambas instituciones al considerar que el Parlamento Europeo, en tanto que organismo que representa a los ciudadanos europeos, juega un papel fundamental para la ejecución del llamado Plan D, consistente en Democracia, Diálogo y Debate. Barroso confía en que ambas instituciones presenten en breve iniciativas en este ámbito.

FORMACIÓN Y CONSULTAS

CONSULTA SUCESIONES Y DIVORCIO. OBSERVACIONES HASTA 30 SEPTIEMBRE

El plazo para presentar observaciones a los Libros Verdes publicados por la Comisión sobre sucesiones transnacionales y sobre la legislación aplicable y la competencia en asuntos de divorcio finaliza el próximo 30 de septiembre de 2005. El primero examina principalmente los medios de eliminar los obstáculos administrativos y prácticos que deben hoy superar los ciudadanos cuando necesitan que sea reconocida, por ejemplo, su cualidad de herederos en el extranjero. El relativo al divorcio recoge las situaciones problemáticas surgidas en este ámbito y propone varias soluciones para incrementar la seguridad jurídica y responder a las demandas de los ciudadanos. El CGAE ha participado activamente en el Grupo de Trabajo del Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), con la presentación de observaciones, ya remitidas a la Comisión, a ambos documentos de consulta.

PROGRAMA ERASMUS MUNDUS

En su segundo año de existencia, el Programa Erasmus Mundus de cooperación y movilidad de estudiantes de master o postgrados procedentes de todo el mundo, ha visto rápidamente incrementado el número de participantes, cursos, estudiantes y profesores. El programa incluye la creación de masters conjuntos entre varias universidades europeas (actualmente, 190 universidades europeas de 21 países participan en estos masters conjuntos) becas para que estudiantes y profesores de terceros países acudan a universidades europeas (930 estudiantes se han beneficiado ya de estas becas y se prevé un aumento a 1.370) y partenariados entre universidades europeas y de terceros países para que estudiantes europeos enriquezcan sus estudios en otros países no comunitarios (38 universidades no europeas forman ya parte del programa).

CARTA DE CALIDAD DE LA MOVILIDAD EUROPEA

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de Recomendación relativa a la movilidad transnacional en la Comunidad a efectos de educación y formación: Carta de calidad de la movilidad europea. Se pretende que la Recomendación sea un punto de referencia para fomentar la transparencia y la coordinación de las prácticas de movilidad, y que ayude a generar un clima de entendimiento recíproco. La Recomendación consta de diez directrices, dirigidas principalmente a las organizaciones de origen y de acogida encargadas de la movilidad.

DEBATE SOBRE EL ACERCAMIENTO DE LOS CIUDADANOS A EUROPA

El Comité Económico y Social Europeo organiza, el próximo día 28 de Septiembre, en la sede de Bruselas del Parlamento Europeo, un debate bajo el título “Tendiendo puentes: ¿cómo acercar a los ciudadanos a Europa?”. En este Foro no hay una agenda predeterminada sino que, en “un espacio abierto”, los participantes deciden ellos mismos qué desean debatir y qué recomendaciones adoptar. El debate se presenta como antesala del Foro de los días 7 y 8 de Noviembre 2005, que abordará esta misma cuestión. Estas iniciativas se enmarcan dentro del actual Plan de Acción de la Comisión para mejorar la comunicación sobre Europa así como del Libro Blanco sobre una Estrategia de Comunicación de la UE, previsto para finales de año.

INFORME ASIGNACIÓN DE GASTOS DE LA UE EN 2004 POR ESTADO MIEMBRO

La Comisión Europea ha presentado su "Informe sobre la asignación de gastos de la UE en 2004 por Estado miembro". El informe ofrece cifras reales de aplicación de fondos para los Estados Miembros de la UE ampliada a 25 en función de la política de que se trate. Este presupuesto ha beneficiado a todos los Estados Miembros, pero España resulta ser el mayor beneficiario de fondos de la UE con un total de 16.400 millones de euros. El foco del gasto se está desplazando progresivamente de las asignaciones de la agricultura y el desarrollo rural hacia políticas ligadas a la competitividad, a operaciones estructurales que cubren la cohesión y el desarrollo regional, así como a políticas internas como el mercado interior y la investigación. Por otro lado, la aprobación definitiva del presupuesto rectificativo nº 2 de la Unión Europea para el ejercicio 2005 ha sido publicada en el DO L 248/1 de 23.9.2005.

DOCUMENTOS RECIENTES DE LA COMISIÓN

La Comisión ha publicado una lista con sus comunicaciones y propuestas más recientes, que abarcan ámbitos como la lucha contra el terrorismo (“Programa marco de seguridad y defensa de las libertades para el periodo 2007-2013” COM(2005)124 o “Medidas para garantizar una mayor seguridad en el control de los explosivos, detonadores, material para la fabricación de bombas y armas de fuego” COM(2005)329), la inmigración (“Programa marco de solidaridad y gestión de los flujos migratorios para el período 2007-2013” COM(2005) 123) o las prioridades para los próximos cinco años en materia de libertad, seguridad y justicia (“Programa de La Haya” COM(2005) 184). Otros ámbitos son la educación (“Movilizar el capital intelectual de Europa” COM (2005) 152) o la igualdad de oportunidades (“Estrategia marco contra la discriminación” COM (2005) 224). Por último, se han publicado tres documentos de consulta (Libros Verdes) sobre los servicios financieros (COM (2005) 177), los Fondos de inversión (COM (2005) 314) y el Crédito hipotecario en la UE (COM (2005) 327). Estos textos se encuentran disponibles en EUR-Lex: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/> “trabajos preparatorios” “documentos COM”.

JUSTICIA E INTERIOR

PRESENTACIÓN INICIATIVAS LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

La Comisión Europea ha presentado cuatro iniciativas que conforman las principales medidas previstas en su Estrategia de lucha contra el Terrorismo: la propuesta de Directiva sobre retención de datos en el tráfico de las comunicaciones electrónicas, por la que los proveedores quedarían obligados a retener los datos relacionado con la telefonía por un periodo de un año (o de seis meses en caso de comunicación vía Internet), una Decisión financiera destinando 7 millones de euros a un proyecto piloto de prevención, preparación y respuesta a ataques terroristas, una propuesta de decisión relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, del Convenio nº 198 del Consejo de Europa relativo al blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito y a la financiación del terrorismo y una comunicación sobre la captación de grupos terroristas.

DICTAMEN SUPERVISOR EUROPEO PROTECCIÓN DATOS SOBRE RETENCIÓN

El Supervisor Europeo de Protección de Datos (EDPS) ha presentado su dictamen sobre la propuesta de Directiva sobre retención de datos en el tráfico de las comunicaciones electrónicas, subrayando su impacto directo en la protección de la privacidad de los ciudadanos europeos, y la necesidad de que respete los derechos fundamentales ya que en caso contrario sería una medida legislativa inaceptable e ilegal. Pese a la no aprobación de dicha propuesta, el Supervisor establece criterios que debieran ser observados para el caso de que prevaleciera la necesidad de la retención de datos (con objeto de la investigación de delitos muy graves) sobre la protección de los derechos de los ciudadanos, destacándose: el establecimiento del período máximo de retención así como del número de datos almacenados, la adopción de provisiones específicas sobre el acceso de la información retenida por las autoridades competentes para asegurar que los servicios competentes utilicen dichos datos para el específico caso, y la necesidad de una infraestructura técnica e incentivos financieros. EDPS mantiene que el procedimiento de co-decisión del Consejo de la UE y el Parlamento Europeo es el único medio viable para la aprobación de esta Directiva.

PRIORIDADES Y DOTACIÓN FINANCIERA FONDO EUROPEO REFUGIADOS

La Comisión ha aprobado las directrices referentes a las prioridades para el período 2005-2010 del Fondo Europeo para los Refugiados así como las dotaciones financieras para 2005. El Fondo (Decisión 2004/904/CE) está destinado a apoyar y fomentar, mediante la cofinanciación, los esfuerzos realizados por los Estados miembros para acoger a refugiados y personas desplazadas y asumir las consecuencias de esta acogida, de conformidad con la legislación comunitaria en estos ámbitos. Las cinco prioridades fijadas por la Comisión son la aplicación de la normativa comunitaria en vigor en este ámbito y de la futura directiva sobre la concesión del estatuto de refugiado así como las medidas destinadas a mejorar el procedimiento de examen de las demandas de asilo o la protección de los menores. Por último, se apoyan los servicios de orientación para los refugiados. España recibe más de 828 mil euros (828.501, 41 €) en 2005.

FIRMA UE CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Comisión Europea y la Presidencia británica de la UE han firmado, en nombre de la Comunidad Europea, la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción. La Convención anima a los Estados Parte a que adopten las medidas legislativas y otras medidas necesarias para conferir el carácter de infracción penal a una larga lista de acciones. Para prevenir la corrupción, la Convención recoge una lista detallada de las medidas que preconizan la aplicación de políticas y prácticas preventivas, la creación de órganos a tal efecto, la aplicación de códigos de conducta para los funcionarios públicos y criterios objetivos para la contratación y la promoción de los funcionarios y para la adjudicación de los contratos públicos. La Comisión presentará en los próximos meses una propuesta de decisión del Consejo relativa a la conclusión de la Convención.

EFICACIA A LARGO PLAZO DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

El Comité de Ministros del Consejo de Europa ha alcanzado un acuerdo sobre las personas que compondrán el Comité de Sabios responsable de elaborar una estrategia que garantice la eficacia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) a largo plazo así como el mecanismo de control de demandas de este Tribunal. Entre los miembros de este Comité de Sabios figuran un antiguo presidente del TJCE y un antiguo Defensor del Pueblo Europeo, lo que confirma el refuerzo de los contactos y la colaboración entre la UE y el Consejo de Europa.

DENUNCIAS ANTE LA COMISIÓN OBRA INFRAESTRUCTURA EN MADRID

La Comisión Europea ha registrado varias denuncias con respecto a los proyectos de obras de mejora y reforma de la vía urbana M-30, promovidos por el Ayuntamiento de Madrid, por la presunta aplicación incorrecta por parte de las autoridades españolas competentes de la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (modificada por la Directiva 97/11/CE). La Comisión intentará adoptar una decisión sobre el fondo del expediente (incoación de un procedimiento de infracción o archivo del expediente) en un plazo de 12 meses a partir de la fecha de registro de la denuncia.

MERCADO INTERIOR

ADOPCIÓN DIRECTIVA SOBRE FUSIONES TRANSFRONTERIZAS

El Consejo de la UE ha aprobado la Directiva relativa a las fusiones transfronterizas de las sociedades de capital. La Directiva se aplica a las fusiones de sociedades de capital constituidas de conformidad con la legislación de un Estado miembro y que tengan su domicilio social, su centro de efectiva administración o su principal establecimiento dentro de la Comunidad, si al menos dos de ellas están sujetas a la legislación de Estados miembros diferentes. Entre las disposiciones cabe destacar, el establecimiento de un proyecto común de fusión transfronteriza con términos mínimos iguales para cada una de las sociedades afectadas, dejando a las sociedades la libertad de acordar otros elementos del proyecto, y la exigencia de aprobación del proyecto común por la Junta General de cada Sociedad. Los Estados Miembros tienen el plazo de dos años a contar desde su publicación para la transposición de esta Directiva.

PROGRESOS REALIZADOS EN MATERIA DERECHO CONTRACTUAL EUROPEO

La Comisión Europea ha presentado su Primer informe anual sobre los progresos realizados en materia de Derecho contractual europeo y revisión del acervo. En el informe, junto al resumen de los progresos alcanzados, se esbozan las principales cuestiones políticas. En el marco de esta iniciativa, se ha creado una red de investigación para un marco común de referencia (MCR) formada por expertos en Derecho contractual, entre los que figura un representante del CGAE. A lo largo del proceso de investigación, la red aportará información en forma de comentarios sobre los documentos de investigación, que se debatirán en talleres y a través de un sitio Web dedicado a este fin. Hasta ahora se han identificado 32 temas para debate antes del final de 2007. Asimismo, se ha creado un Foro Europeo de Debate, que se ha reunido esta semana en Londres. La próxima reunión de este Foro se prevé los días 25 y 26 de mayo de 2006 en Viena.

LICITACIONES

PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA EUROPEA ACTIVA

Convocatoria de propuestas — DG EAC 46/05 — Promoción de la ciudadanía europea activa y apoyo a las organizaciones no gubernamentales y a las asociaciones y federaciones de interés europeo. Entre los objetivos de la Convocatoria están acercar a los ciudadanos a las instituciones comunitarias y permitir su participación en los debates sobre la construcción europea, en particular de los ciudadanos de los Estados miembros que han ingresado recientemente en la UE. El plazo de presentación de las propuestas finaliza el 30 de noviembre de 2005. El CGAE participó en la Convocatoria 2003, obteniendo financiación para el proyecto “Participación de la Abogacía en los procesos de toma de decisiones de las Instituciones comunitarias”. La iniciativa, que tuvo una excelente acogida, reunió en una Conferencia, celebrada en Bruselas, en febrero de 2004, entre otros asistentes, a representantes de Consejos y Colegios de Abogados de siete de los diez países recientemente incorporados a la UE, entonces candidatos a la adhesión.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

TPI UE DICTA PRIMERAS SENTENCIAS MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO

El Tribunal de Primera Instancia (TPI) de la UE ha dictado sentencia en los asuntos T-306/01 y T-315/01 (*Ahmed Ali Yusuf y Barakaat Internacional Foundation y Yassin Abdullah Kadi/ Consejo de la Unión Europea y Comisión de las Comunidades Europeas*), por la que declara competente a la Comunidad Europea para imponer la congelación de fondos de particulares en el contexto de la lucha contra el terrorismo internacional. Antes y después de los atentados terroristas de 11 de septiembre de 2001, el Consejo de Seguridad ha aprobado diversas resoluciones contra los talibanes, Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y las personas y entidades asociadas con ellos, instando a los Estados miembros de la ONU a congelar los fondos y demás recursos financieros controlados por dichas personas y entidades. Las resoluciones de que se trata han sido ejecutadas en la Comunidad mediante unos reglamentos del Consejo. El TPI señala que como se trata de medidas exigidas por el Consejo de Seguridad de la ONU, una gran parte de las mismas no está sometida al control de los tribunales. Dichas medidas, añade el TPI, no violan los derechos fundamentales de la persona, universalmente reconocidos. En cuanto al derecho de defensa, el TPI observa que ninguna norma del ius cogens parece exigir que los interesados sean oídos personalmente por el Comité de Sanciones. Tratándose de una medida cautelar que restringe la disponibilidad de los bienes de los interesados, precisa, el respeto de los derechos fundamentales de éstos tampoco exige que se les comuniquen los hechos y pruebas utilizados en su contra, desde el momento en que el Consejo de Seguridad estima que existen razones relacionadas con la seguridad de la comunidad internacional que se oponen a ello. El Tribunal de Primera Instancia pone de relieve, sin embargo, que los interesados pueden dirigirse en todo momento al Comité de Sanciones, a través de sus autoridades nacionales, a fin de obtener que se retire su nombre de la lista de personas a quienes se aplican las sanciones. En cuanto al derecho a un recurso jurisdiccional efectivo, el Tribunal de Primera Instancia indica que, en el marco del recurso interpuesto por los demandantes, él ejerce un control total sobre la legalidad del Reglamento impugnado pero que no corresponde al Tribunal de Primera Instancia controlar indirectamente la conformidad de las resoluciones del Consejo de Seguridad con los derechos fundamentales protegidos por el ordenamiento jurídico comunitario, ni verificar la inexistencia de error en la apreciación de los hechos y pruebas que el Consejo de Seguridad tuvo en cuenta para adoptar las medidas decididas por él, y ni siquiera controlar indirectamente la oportunidad o la proporcionalidad de tales medidas. Contra esta resolución cabe recurso de casación, limitado a las cuestiones de Derecho, ante el TJCE en un plazo de dos meses desde su notificación.

PROHIBIDA ADQUISICION GAS PORTUGAL POR ENERGIAS DE PORTUGAL Y ENI

En el asunto T-87/05 (EDP, Energias de Portugal SA v comisión) el Tribunal de Primera Instancia ha dictado sentencia por la que mantiene la Decisión de la Comisión Europea consistente en la Prohibición de la adquisición de gas de Portugal por Energias de Portugal y ENI. El Tribunal reconoce la existencia de errores en la Decisión adoptada por la Comisión Europea en materia de los mercados de gas, puesto que al existir un monopolio en los mercados de gas en Portugal en el momento en que se adoptó la Decisión, éstos no estaban abiertos a la competencia, sin embargo, concluye que la situación es bien distinta en los mercados de electricidad, donde no existía ni existe monopolio y consecuentemente la adquisición de de gas de Portugal por Energias de Portugal, ocasionó que el nuevo adquirente se colocara en una posición dominante en los mercados de electricidad con lo que la libre competencia quedó significativamente restringida.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contacto con Comisión y Anuario IDEA: http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte, Constanza Anchústegui Resusta y Vanesa Gómez Erola (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society (email: Brussels@lawsociety.org.uk)
-

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López